

## RELACION DE BIENES

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	Viuda de don Enrique Torres Gandía ...	Randonera .....	2	131 a	Naranjos.
2	Don Pedro Bofi San Mauro .....	Idem .....	2	116	Naranjos.
3	Doña Luisa Castillo Arnedo. Arrendatario: Don Fernando Gregori Baci .....	Idem .....	2	134	Cereal.
4	Doña Luisa Castillo Arnedo .....	Viñoles .....	2	114 a	Cereal.
5	Viuda de don José Torres Jaijo .....	Randonera .....	2	142	Naranjos.
6	Don Vicente Belmonte Lloret .....	Idem .....	2	143 - 148	Cereal.
7	Doña Antonia Rodrigo Moreno .....	Idem .....	2	149 - 156	Naranjos.
8	Don Vicente Estrugo Bofi .....	Idem .....	2	113 b	Olivos.
9	Don José Rodrigo Moreno .....	Idem .....	2	157	Naranjos.
10	Don Victoriano Martínez Álvarez .....	Idem .....	2	163 d	Cereal.
11	Doña Emilia Vila Nicoláu .....	Idem .....	2	113 a - 112	Cereal.
12	Viuda de don Carlos Gabarda Fenollar. Arrendatario: Don Jaime Figueres Pons.	Idem .....	2	109	Cereal.
13	Viuda de don Carlos Gabarda Fenollar ...	Idem .....	2	111	Olivos.
14	Viuda de don José Torres Jaijo .....	Idem .....	2	198	Cereal.
15	Doña Concepción Castelló Poler .....	Idem .....	2	107	Cereal.
16	Don Tomás Peiró Torres .....	Idem .....	2	106	Cereal.
17	Herederos del Marqués de Montortal .....	El Campot .....	8	245 c	Naranjos.
18	Herederos del Marqués de Montortal .....	Idem .....	8	130 k	Naranjos.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del Cacin, sector 11, pieza número 4, término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada).»**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 178-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 3 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riegos de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)». Grupo C. Bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias «San Jordi número 2», «San Jordi número 3» y «San Jordi número 4».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «proyecto reformado de riegos de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona), grupo C, bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias San Jordi número 2, San Jordi número 3 y San Jordi número 4.

Resultando que se publicó la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos San Jordi Desvallis y Colomés:

Resultando que se presentó un escrito de don Pedro Colomer Plá y doña Joaquina Plá Sals puntualizando ser los actuales propietarios de la finca número veinte, que giraba con anterioridad a nombre de don Miguel Carabús Torné, proponiendo el Ingeniero representante de la Administración se acepte dicha petición cuando acredite en forma bastante la titularidad ostentada;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de 26

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.886-E.

de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor conforme lo prevenido por las normas en vigor;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección, y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de aplicación, ha acordado decretar y decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «proyecto reformado de riegos de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona), Grupo C. Bienes y derechos afectados por la construcción de las acequias San Jordi número 2, San Jordi número 3 y San Jordi número 4» del antedicho proyecto; bienes contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde su inserción en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Barcelona, 9 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—3.521-E.